

64



Auto interlocutorio	No. 327
Radicado	05266-31-03-003-2019-00096
Proceso	Prueba extra proceso
Solicitante (s)	Emiro Restrepo Maya
Solicitado (s)	Laboratorios Cruz Azul S.A.S.
Asunto	Acepta desistimiento de prueba extra proceso

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la solicitud que antecede reúne los requisitos del artículo 314 del C. G. del Proceso, y atendiendo a que no existió notificación alguna respecto de la persona con la cual se habría de surtir la prueba pedida, y, por ende, ésta no acudió a la jurisdicción, no se condenará en costas, ya que no se generaron.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la práctica de prueba extra proceso.

SEGUNDO: Dar por terminado el trámite.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Archívese el presente proceso.

CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ